

y don Serapio Toledo; mayores de edad, de esta re-
pública, de que soy fe.
Salmo B. Lopez

Claudimira Nere

Serapio Toledo
Notario

Yo don Serapio Toledo
Notario

Yo mismo escribí este
Don de avinios Saravia a don Felix Delfino. En la noche de este, a seis
de febrero de mil novecientos veintinueve, ante mí el dho.
notario y testigos que al final se expresan fueron presentes, de una
parte don de avinios Saravia y don Juan de la Cruz, penans, cada de, r.
quince años de cincuenta y cinco años de edad, inscrito en el Regis-
tro Electoral con el número cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscien-
tos cuarenta, su pagante en las últimas elecciones generales,
y de la otra don Felix Delfino y don Juan de la Cruz, penans, a quince años
de cuarenta y cinco años de edad, inscrito en el Registro Elec-
toral con el número quince mil seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos
veintinueve, su pagante en las últimas elecciones generales,
casado con Calisto Culicelli y Cortorelli; ambos vecinos
del lugar, instruidos en el idioma castellano, hábiles
para contratar y a quienes de conocer soy fe; y cum-
plidas las prescripciones de los artículos primero y segundo
del mencionado inciso de la ley del Notariado
de que también soy fe; solicitamos que elevase a escritura
pública la minuta de venta, del tenor siguiente: Sient
Notario: = Levase este día en su registro de escrituras



F N° 045840

Noventa



publicas una por la cual consta que yo, Mauricio Saravia de
 en venta real y enajenacion perpetua a don Felix Delfino, en so-
 lar situado en la Avda de del Ejercito, en la seccion del pago
 de Tiro Fijo, tana de la Plaza del valle de Chincha Alta, que mide
 de cinco metros de frente por doce metros de fondo y colindante: por
 el Norte un propietario don Silvano Sanchez; por el Sur con la
 Avda de Chile; por el Este con Maria Rosa y por el Oeste con la
 finca de Alvarado. Lo adquiri por compra a Martin Mestas
 y espone segun escritura grande ante usted sin el orin-
 pimiento de albit de mil novecientos treinta tres; y realice en
 venta en el precio de doscientos treinta y seis mil quinientos
 pesos valor y he recibido del comprador en dinero efectivo a
 mi entera satisfaccion, por lo que le transfiero el dominio
 y posesion del solar incluido en sus derechos, mas, co-
 stumbres y servidumbres, sin reserva ni limitacion al-
 guna; haciendo constar que este libro de todo gravamen y
 responsabilidad y que me obligo a la inscripcion y sanea-
 miento. El Felix Delfino, acepta esta venta, la que forma
 ligari usted con auxilio a ley. = Chincha Alta, seis de fe-
 brero de mil novecientos treinta y tres. = Mauricio Saravia.
 F. Delfino. = Pago alcabala de enajenacion. No. 11111. Los
 contratantes no a demandar contribuciones. = Chincha Alta, seis
 de febrero de mil novecientos treinta y tres. = Martin Mestas
 de seccion balnearia. = Pago en impuesto en certificando
 sin mas setecientos treinta y mil quinientos ochenta y
 seis pesos veinte. = Chincha Alta, seis de febrero de mil no-
 vecientos treinta y tres. = Caja de Depositos y Consignaciones
 Departamentale de Recaudacion. = Heino B. Baldin. = Certificado
 pago de pago de alcabala sin mas setecientos treinta y mil
 quinientos ochenta y seis pesos veinte. = No. 11111, he pagado la cantidad de nueve

soles y veinte centavos por el sualio por ciento sobre el capital de doscientos treinta soles no. con que está garantido, y prome a la ley de la materia el conbato de campo. v. n. q. n. celebra Mauricio Saravia con Felis Del Pino, segun asiento de seis de febrero de mil novecientos treinta y tres. - Baja de Depositos y liquidaciones. Departamento de Recaudacion. Y. Hei. no. J. Baldeu. se elvó a instrumentos publicos el asiento precedente, lo cual queda archivado con el numero conser- vado; e instruido los atorgantes del contenido y result- do de esta escritura, se ratificaron en ella y firmaron con los testigos don Fortunato Huayta y don Serapio Toledo; ma- yores de edad, de esta localidad, de que soy fe.

Mauricio Saravia
 J. Del Pino
 Serapio Toledo
 Fortunato Huayta
 Notario
 Hecho en
 Hecho en
 Notario

De diez testigos
 y notario
 el B. P. H.

Obtenido recientemente: compra, venta
 Don ~~Mauricio Saravia~~ Mauricio Saravia a don Cipriano Farayer. / los test.
 Por este, a seis de febrero de mil novecientos treinta y tres, ante mi el Notario y testigos que al final se expresan, fueron presentes, de una parte don Mauricio Saravia y don. mayor, peruano, casado, agricultor, de circunstancias muy de edad, inscrito en el Registro Electoral con el numero con- servado; y de la otra don Cipriano Farayer y don mayor, peruano, casado, agricultor, de circunstancias a

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 188

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 063 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 06 DE FEBRERO DE 1,939; QUE OTORGA: DON MAURICIO SARAVIA; A FAVOR DE: DON FELIX DELFINO OLIVARI; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: HECTOR E. ALVA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,939 – 1,940, FOLIO N° 89 VUELTA AL FOLIO N° 90 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): GICELLA MARIA ACOSTA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 40110271. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 252 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0241, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 16 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL